

## Provincia de La Pampa Ministerio de Educación

SANTA ROSA, 19 JUL 2016

VISTO y CONSIDERANDO:

Que la Fundación Democracia del Círculo de Legisladores del Congreso de la Nación Argentina organiza la XII Edición del Programa de Formación en Valores en el MERCOSUR y la UNASUR "Manos Jóvenes Escriben en Grande";

Que este Programa se desarrollará en todo el País hasta el 16 de diciembre de 2016;

Que su objetivo es promover la formación integral de ciudadanos y ciudadanas concientes de los valores de nuestro proyecto regional y de país, y de los desafíos que los paradigmas emergentes de la generación de derechos en el siglo XXI plantean en los procesos de integración continental y de globalización;

Que prevé el abordaje educativo de distintos contenidos temáticos para la formación ciudadana de las jóvenes generaciones y la capacitación docente;

Que los destinatarios son docentes de todos los niveles educativos y alumnos que cursan desde el último año del Nivel Primario hasta el Nivel Superior;

Que la Dirección General de Planeamiento, Evaluación y Control de Gestión ha tomado intervención y emitió dictamen favorable considerando cumplidas las pautas y procedimientos establecidos en el Anexo de la Resolución Nº 576/16 de este Ministerio;

Que es propósito del Ministerio de Educación de la Provincia de La Pampa promover todas las acciones que contribuyan a la formación en valores democráticos y solidarios en los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo;

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar la norma legal pertinente;

POR ELLO:

## LA MINISTRA DE EDUCACIÓN R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Declarar de Interés Educativo Provincial la XII Edición del Programa de Formación en Valores en el MERCOSUR y la UNASUR "Manos Jóvenes Escriben en Grande", organizado por la Fundación Democracia del Círculo de Legisladores del Congreso de la Nación Argentina que se



## Provincia de La Pampa Tinisterio de Educación



2//.-

desarrollará en todo el País hasta el 16 de diciembre de 2016 destinado a docentes y alumnos del Sistema Educativo Nacional.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial, publíquese y pase a las Subsecretarías de Coordinación, de Educación y de Educación Técnico Profesional, a las Direcciones Generales de Educación Inicial, de Educación Primaria, de Educación Secundaria, de Educación Superior, de Personal Docente y de Planeamiento, Evaluación y Control de Gestión, a sus efectos.

RESOLUCIÓN NO 767

MCG/gp

Prof. María Cristina Garello MINISTRA DE EDUCACION